

RESOLUCIÓN CS Nº 139/24

VISTO, el Expediente N° 8340/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de noviembre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1104/23 en el Marco del Programa Equipar Ciencia III.

Que se ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1104/23 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, de acuerdo al Artículo 11°, inciso a) y al Artículo 25° inciso d) apartado 3) del Decreto delegado N°1023/2001, a los efectos de adquirir una mesa de ensayos, equipamiento y accesorios para pruebas de vibración para la puesta en órbita de satélites en el Marco del Programa Equipar Ciencia III.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°8340/2023, según lo establecido por el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se aprobó la Contratación Directa por Exclusividad N°226/2023, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001, convocada en los términos del Artículo 25° inciso d) apartado 3) del mismo Decreto, y del Artículo 17° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 4° se adjudicó la Contratación Directa por Exclusividad N°226/2023, a favor de la firma ETS SOLUTIONS NORTH AMERICA, LLC, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (USD 218.915.-), de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al Artículo 17° del Anexo al Decreto N°1030/2016, por ser una oferta económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que mediante el Artículo 5º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 6º se dispuso que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 7º se encomendó al Vicerrectorado a efectuar las gestiones necesarias para realizar el desembolso y la rendición correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Convenio de ejecución.

Que mediante el Artículo 8º se encomendó al Vicerrectorado a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que se ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4º reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1104/23 de fecha 21 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 139/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector